



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTES: HELADIO JAIME y REINALDO ALZATE MUÑOZ.
DEMANDADOS: MARÍA EUGENIA, GERMÁN DARÍO, ALBA NURIS, VÍCTOR HUGO ALZATE CASTRO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELADIO JAIME ALZATE ACEVEDO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00156-00.

El despacho mediante auto de veintiuno (21) de julio de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia de archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc602e08c25d96324d6fbd8c1a87ef14ee1f11b81b73db6bcc7c3465bc6c8d2

Documento generado en 05/11/2020 07:11:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>